

COVID-19: Prórroga de la prohibición de entrada de buques de pasaje procedentes de la República Italiana y de cruceros de cualquier origen con destino a puertos españoles

Entrada en vigor el 10 de abril de 2020

En el BOE de 9 de abril se ha publicado la [Orden TMA/330/2020, de 8 de abril](#), por la que se prorroga la prohibición de entrada de buques de pasaje procedentes de la República Italiana y de cruceros de cualquier origen con destino a puertos españoles para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

Ya con anterioridad a la declaración de este estado de alarma, la [Orden PCM/216/2020, de 12 de marzo](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2020, ya estableció, como medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, la [prohibición de entrada de buques de pasaje procedentes de la República Italiana y de cruceros de cualquier origen con destino a puertos españoles](#).

Debido a la grave evolución de la situación ha sido necesario prorrogar el estado de alarma y las medidas adoptadas con carácter extraordinario y urgente para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19 en vigencia del mismo, por ello mediante [Orden TMA/286/2020, de 25 de marzo](#), se prorrogó la prohibición adoptada por la anterior Orden desde las 00:00 horas del día 27 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del día 9 de abril de 2020.

La situación actual, atendiendo al carácter dinámico y a la incertidumbre generada por la evolución de la crisis sanitaria ante la que nos encontramos, ante la obligación de extremar la prudencia desde el Ministerio de Sanidad se considera preciso dictar una nueva Orden que dé continuidad a las prohibiciones contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo. Por ello, la Orden TMA/330/2020, de 8 de abril prorroga las medidas en los términos de la Orden TMA/286/2020, de 25 de marzo [desde las 00:00 horas del día 10 de abril de 2020 hasta a finalización de la vigencia del estado de alarma o hasta que existan circunstancias que justifiquen una nueva Orden](#) modificando los términos de la presente.

A través de este [enlace](#) puede acceder al boletín informativo realizado por el Departamento Jurídico de SIGA 98, analizando, entre otras, la Orden TMA/286/2020, de 25 de marzo, por la que se prorroga la prohibición de entrada de buques de pasaje procedentes de la República Italiana y de cruceros de cualquier origen con destino a puertos españoles para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.